

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso EJECUTIVO  
(POR SUMAS DE DINERO)  
Radicado: 110014003016 2016 00268 00  
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.  
Demandado: LIBARDO ARIZA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

1.-TOMAR NOTA que el demandado JESUS BAUDILLO ALBA HERRERA se notificó por aviso<sup>2</sup>, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

2.-CORRER traslado por el término de diez (10) días, al ejecutante, de las excepciones de mérito formuladas por la demandada ANA CECILIA RINCÓN DE VILLAR<sup>3</sup>, y el demandado PEDRO AURELIO CUINTACO ARDILA por medio de curador<sup>4</sup>, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
DAVID SANABRIA RODRIGUEZ  
JUEZ

<sup>1</sup> Dto pdf 27 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 01 pags 82-87 y 23 ib.

<sup>3</sup> Dto pdf 01 pags 50-53

<sup>4</sup> Dto pdf 01 pags 113-115 ibídem.